




REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE	TRÁMITE	SERVICIO	X
Calificación de Infracciones a las normas sobre movilidad, seguridad vial y peatonal .(OC-VB-02)			
DESCRIPCIÓN	Codigo de la Cédula 2		
En materia de movilidad, los verificadores adscritos a la Coordinación de Movilidad están facultados para solicitar al infractor, la tarjeta de circulación del vehículo o la licencia de conducir del infractor, o bien, retirar la placa de circulación del vehículo objeto de la infracción, documentos o placa que se harán llegar inmediatamente al oficial calificador para la aplicación de la sanción que corresponda.			
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 115° fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 9 y 10 de la Ley de Movilidad del Estado de México. Artículo 192,193, 194 y 198 párrafo 7 del Bando Municipal vigente de Valle de Bravo, Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	La recuperación de la tarjeta de circulación del vehículo, la licencia de conducir del infractor o la placa de circulación del vehículo objeto de la infracción previo pago de la sanción correspondiente.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	No aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB
		No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando le sea retenida la tarjeta de circulación del vehículo, la licencia de conducir del infractor o la placa de circulación del vehículo objeto de la infracción por alguno de los verificadores de la Coordinación de Movilidad debido a que se comete una o más infracciones a las disposiciones sobre movilidad, seguridad vial y peatonal establecidas en el artículo 194 del Bando Municipal vigente de Valle de Bravo, Estado de México.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Una vez remitidos la tarjeta de circulación, la licencia o la placa objeto de la infracción, el Oficial Calificador se apoyara de la evidencia fotográfica que le haga llegar la Coordinación de Movilidad al momento de elaborar la boleta de infracción, inspeccionando y verificando las circunstancias de modo, tiempo y lugar para la aplicación de la sanción correspondiente.		
REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Presentar el original de su papeleta de infracción.	SI	0	Artículo 115° fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 9 y 10 de la Ley de Movilidad del Estado de México. Artículo 192,193, 194 y 198 párrafo 7 del Bando Municipal vigente de Valle de Bravo, Estado de México
2.- En caso de extravío de la papeleta original se deberá acreditar la propiedad del vehículo mediante algún documento (tarjeta de circulación, factura o recibo de pago de tenencia o refrendo) y presentar una identificación oficial.	SI	0	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			

N/A		N/A	N/A	N/A					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Cometer alguna de las infracciones a las disposiciones sobre movilidad, seguridad vial y peatonal establecidas en el artículo 194 del Bando Municipal vigente de Valle de Bravo, Estado de México							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 minutos en promedio, el tiempo necesario para elaborar la factura o recibo de pago.							
COSTO		Se establecen multas que van de 5 a 50 UMA (UMA es la Unidad de Medida y Actualización que equivale a 108.57 pesos), según sea el caso. Fundamento Jurídico: artículo 194 del Bando Municipal vigente de Valle de Bravo, Estado de México, 2024							
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DONDE PODRÁ PAGARSE		La Oficialía Calificadora de Valle de Bravo, Estado de México, cuenta en su interior con un equipo directamente enlazado a la Subdirección de Ingresos de la Tesorería Municipal que le permite expedir sus propias facturas de los pagos por multas o sanciones.							
OTRAS ALTERNATIVAS		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		<p>El artículo 194 del Bando Municipal vigente de Valle de Bravo, Estado de México establece lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las infracciones señaladas en las fracciones I, II, IV, V, y VI se sancionarán con multa de 5 a 50 Unidades de Medida y Actualización (UMA) y traslado al depósito vehicular de las cajas, remolques y vehículos que obstaculicen, limiten o impidan el uso adecuado de las vías públicas, en términos de la fracción XXII del Artículo 9 de la Ley de Movilidad del Estado de México. Las infracciones previstas en las fracciones VII, VIII, IX, XIII, XIV, XV, XX, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII se sancionarán con multa de 5 a 50 Unidades de Medida y Actualización (UMA). La reincidencia se sancionará con la duplicidad de la multa. Las infracciones a que se refieren las fracciones III, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXIX, XXX, XXXI, XXXIII, XXXIV y XXXVII se sancionarán con multa hasta de 5 a 50 Unidades de Medida y Actualización (UMA). <p>Además, el usuario, poseedor o propietario del vehículo automotor que sea trasladado al depósito vehicular más cercano, además de la multa correspondiente, deberá cubrir el costo del arrastre del vehículo, así como la permanencia de éste en el depósito, previa acreditación de la propiedad del vehículo.</p>							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Bravo, México.				Oficialía Calificadora 01 de Valle de Bravo, México.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Juan Montes de Oca Gómez Tagle			
DOMICILIO	CALLE:	Rinconada San Vicente s/n, entrada superior al estacionamiento de la Alameda en el Centro Municipal de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de Valle de Bravo, México.	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	CENTRO		MUNICIPIO:	Valle de Bravo, México.	
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.		
LADA	TELÉFONOS		EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
726	26 2 54 56		N/A	N/A	oficialiacalificadoravb@gmail.com

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:		N/A	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATOS) DESCARGABLES:		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Dónde se pagan las multas o sanciones de movilidad municipal?			
RESPUESTA:		En la Oficialía Calificadora 01 Valle de Bravo, México, ubicada en Rinconada San Vicente s/n, Col. Centro, en el Centro Municipal de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cuánto cobran por una multa o sanción de movilidad municipal?			
RESPUESTA:		El art. 194 del Bando Municipal vigente de Valle de Bravo, Estado de México establece multas que van desde los 5 hasta los 50 UMA (UMA es la Unidad de Medida y Actualización que equivale a 108.57 pesos), según sea el caso.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Los Oficiales de Movilidad pueden multar, quitar las placas, licencia o tarjeta de circulación?			
RESPUESTA:		Sí, el artículo 198 párrafo séptimo del Bando Municipal vigente de Valle de Bravo, Estado de México, señala que en materia de movilidad, los verificadores adscritos a la Coordinación de Movilidad están facultados para solicitar al infractor, la tarjeta de circulación del vehículo o la licencia de conducir del infractor, o bien, retirar la placa de circulación del vehículo objeto de la infracción, documentos o placa que se harán llegar inmediatamente al oficial calificador para la aplicación de la sanción que corresponda.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 María Guadalupe Carbajal Bueno Titular de la Oficialía Calificadora 01 de Valle de Bravo, México.	  Juan Montes de Oca González Tagle Secretario del Ayuntamiento de Valle de Bravo, México.	15 / 02 / 2024